

“2012 Año del Bicentenario del Éxodo Jujeño”

San Salvador de Jujuy, 31 de Mayo de 2012.

RESOLUCIÓN GENERAL N°: 1295/2.012

VISTO:

La Ley 3.202/98 y las Resoluciones Generales N° 423/1989, 959/2.000, 974/2001, y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 67° del Código Fiscal –Ley 3202/75 to.1998 dispone que la Dirección podrá establecer retenciones en la fuente de los gravámenes establecidos en el presente Código o leyes fiscales especiales, en los casos, formas y condiciones que aquella fije;

Que, el artículo 202° del citado ordenamiento legal establece que el que los agentes de retención o percepción ingresarán el impuesto de conformidad con lo que determine al efecto la Dirección Provincial de Rentas;

Que, en algunos casos se ha observado que no surge de las declaraciones juradas presentadas por los responsables de deuda ajena mencionados anteriormente monto a depositar;

Que, razones de buena administración hacen aconsejable modificar el régimen de presentación de declaraciones juradas sin monto a ingresar

“2012 Año del Bicentenario del Éxodo Jujeño”

Corresponde a Resolución General N° 1295/2.012

previsto para los agentes de retención o percepción, con la finalidad de simplificar los procedimientos administrativos en los que intervienen estos responsables;

Que, es propósito firme de este organismo recaudador establecer medidas tendientes a dar agilidad a los trámites y procedimientos administrativos que favorecen una mayor simplificación para los agentes de retención o percepción respecto de sus obligaciones formales;

Por ello y en virtud de las atribuciones otorgadas a la Dirección Provincial de Rentas en el artículo 10° inciso 1° del Código Fiscal, Ley 3.202/75 (t.o 1.998) y modificatorias;

EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: ESTABLECER que los Agentes de Retención y/o Percepción designados por esta Dirección que presenten declaraciones juradas mensuales en las cuales el monto a ingresar sea CERO, deberán presentar las mismas únicamente en la mesa de recepción habilitada al efecto, sin intervención de la entidad recaudadora.

ARTICULO 2°: DISPONER que el Sistema de Gestión de Agentes de esta Dirección emita el formulario denominado “Acuse de Recibo – Agentes de Retención y/o Percepción” por duplicado, el cual servirá como constancia de la presentación realizada y respaldo del procesamiento en la cuenta corriente respectiva.

“2012 Año del Bicentenario del Éxodo Jujeño”

Corresponde a Resolución General N° 1295/2.012

ARTICULO 3º: APROBAR el Formulario N° F-0172 “Acuse de Recibo – Agentes de Retención y/o Percepción” que forma parte integrante de la presente como Anexo A.

ARTICULO 4º: ESTABLECER que la presente resolución entrará en vigencia para las presentaciones que deban efectuarse a partir del 01/07/2.012.

ARTICULO 5º: TOMEN RAZON, División Despacho, Departamentos, Divisiones, Oficinas, Delegaciones, Receptorías Fiscales y Banco Macro S.A. Dese razón al registro del Boletín Oficial. Secretaria de Ingresos Públicos y Ministerio de Hacienda. Cumplido. Archívese.

D.P.R. JUJUY
DPTO. TÉCNICO
EL 3762

"2012 Año del Bicentenario del Éxodo Jujeño"

Corresponde a Resolución General N° 1295/2.012

ANEXO I

logo D.P.R.	(Código de Barras) Presentación DD. JJ. ACUSE DE RECIBO AGENTES DE RETENCIÓN Y/O PERCEPCIÓN Resolución General N°	Usuario Fecha emisión Hora emisión proceso
Organismo Recaudador:	Dirección Provincial de Rentas	F-0172
Dependencia:	Casa Central (Delegación/ Receptoria.....)	
Razón Social:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
CUIT:	XX-XXXXXXXX-X	
N° de Agente:	x-x-xxxxxxx	
Impuesto:	Ingresos Brutos / Sellos / Inmobiliario	
Periodo:	xxxx/xx - Secuencia 0/9 (0: Original; 1/9: rectificativa)	
Monto ingresado:	0,00 (cero) Cantidad Constancias: 0	
Fecha de presentación:	xxxx/xx/xx - hora: xx:xx:xx	
Nro. Transacción:	xxxxxxxxxx	
Operador D.P.R.:		

Conserve este Acuse como comprobante de presentación
Datos sujetos a verificación